



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002-2008-DRA-J/ATDRP.

San Ramón, 23 de Enero del 2008.

Visto:

El expediente administrativo de registro No. OXA-074-08, de fecha 14 de Enero del 2008, presentado por el señor Eduardo Frey Hassinger, en la que solicita certificación de delimitación de faja marginal de la margen derecha del río Chorobamba, ubicado en el Sector Santa Clara, del distrito y provincia de Oxapampa, del departamento y región Pasco;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 79° y 80° de la Ley General de Agua, dado por Decreto Ley N° 17752, disponen que en los álveos naturales se mantendrá libre la faja marginal de terreno necesaria para el camino de vigilancia, para el uso primario de las aguas, la navegación, el transito, la pesca y otros servicios, las dimensiones de **las fajas marginales, riberas y cauce, en una o ambas márgenes serán fijadas por la Autoridad de Aguas** respetando, en lo posible, los usos y costumbres establecidos;

Que, del mismo modo, los artículos 19° y 21° del Reglamento del Título VI de la Ley General de Aguas – De las Propiedades Marginales, aprobado por Decreto Supremo N° 929-73-AG, precisan que **la faja marginal es el área inmediata superior a la ribera de un río, arroyo, laguna, charco, estanque, vaso de almacenamiento y otros**, correspondiendo a la Administración Técnica fijar el ancho de la faja marginal, teniendo en cuenta la importancia y la infraestructura necesaria para la conservación del servicio que va a prestar;

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 012-94-AG **se declaró áreas intangibles los cauces, riberas y fajas marginales de los ríos, arroyos, lagos, lagunas, y vasos de almacenamiento**; quedando prohibido su uso para fines agrícolas y asentamiento humano;

Que, mediante solicitud de fecha 14 de Enero del 2008, el señor Eduardo Frey Hassinger, peticiona la certificación de delimitación física de la faja marginal - margen derecha del río Chorobamba, ubicado en el Sector Santa Clara, del distrito y provincia de Oxapampa, del departamento y región Pasco;

Que, el señor Eduardo Frey Hassinger, ha cumplido con presentar su documentación exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Región correspondiente, entre ellos su Título de Propiedad, con Unidad Catastral No. 30188, de una extensión de 6.87 has., donde hace constar su colindancia con la faja marginal margen derecha del río Chorobamba, ubicado en el Sector Santa





"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Clara, jurisdicción del distrito y provincia de Oxapampa, del departamento y región Pasco;

Que, mediante Informe Técnico No. 003-2008-DRA-P/ATDR-P/VCO. de fecha 21 de Enero del 2008, se presento los resultados de la inspección ocular reglamentaria, practicada el 17 de Enero del 2008, por intermedio de la Administración Técnica del Distrito de Riego Perené, según figura en el acta del libro de Actas de la Sede ATDR Perene – Oxapampa (Tomo I-2007) – folios 20 y 21, en donde se suscribió lo que se constato *in situ*, el área materia de la presente petición, área de la faja marginal y sus linderos, habiéndose ubicado hasta cuatro (04) hitos para la determinación de los limites de la ribera y faja marginal, en el Sector Santa Clara, jurisdicción del distrito y provincia de Oxapampa, del departamento y región Pasco; y

De conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 79° del Decreto Ley N° 17752 – “Ley General de Aguas”, artículo 21° del Reglamento del Título VI “De las Propiedades Marginales” aprobado por Decreto Supremo N° 929-73-AG, artículo 54° del Decreto Legislativo N° 653 – Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario y las facultades conferidas en el Decreto Supremo No. 078-2006-AG, y con la Resolución Ministerial N° 01508-2006-AG;

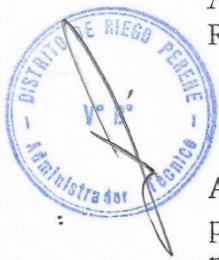
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Certificar la delimitación física del área marginal que se ubica paralelamente a la propiedad del Señor Eduardo Frey Hassinger, con título de propiedad de unidad catastral No. 30188, ubicada en el Sector Santa Clara, del distrito y provincia de Oxapampa, Región Pasco, colindante con el río Chorobamba; estableciéndose el ancho de la Faja Marginal, margen derecha, de acuerdo a los puntos establecidos mediante el Sistema de Proyección Universal Transversal Mercator (UTM), en un tramo comprendido de longitud de cauce de 140.00 ml., enmarcado en un área total de 68,700.00 m2 (6.87 has.), cuyos hitos se detallan en el cuadro siguiente:

COORDENADAS UTM – Río Chorobamba - Margen Derecha					
Ribera-Ptos. internos			Faja Marginal-Ptos. externos		
Hito	Norte	Este	Hito	Norte	Este
P31	8'832,550	454,254	P3	8'832,574	454,299
P21	8'832,688	454,204	P2	8'832,714	454,259

Artículo 2°.- Disponer la intangibilidad del ancho de la faja marginal, materia de la presente certificación, la misma que ha sido establecida en Cincuenta (50.00) metros, según plano adjunto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-94-AG.

Artículo 3°.- Forma parte de la presente Resolución Administrativa, el plano signado con la clave: FAJA MARGINAL COLINDANTE CON LA PARCELA 30188, Escala 1:6000, firmada por el Arq. Edgar Ospina Sotelo, y visado por el ATDR Perené.





MINISTERIO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO RIEGO PERENE

REGION

JUNIN
PASCO
HUANUCO

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Artículo 4°.- Disponer que el usuario monumento con hitos los linderos exteriores (Puntos externos – faja marginal) a una altura de 0.60 m sobre la superficie y 0.30 empotrado, recomendado en la Inspección de Campo, en un plazo de Treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al señor **Eduardo Frey Hassinger**, Dirección Regional Agraria Pasco, COFOPRI PASCO (Ex – PETT), Municipalidad Distrital y Provincial de Oxapampa y a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA.

Regístrase, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Junín
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO
DE RIEGO PERENE

Ing° Jorge A. Vázquez Acuña
DIRECTOR

C. c
Archivo

[Handwritten signature]
Dy 20660075

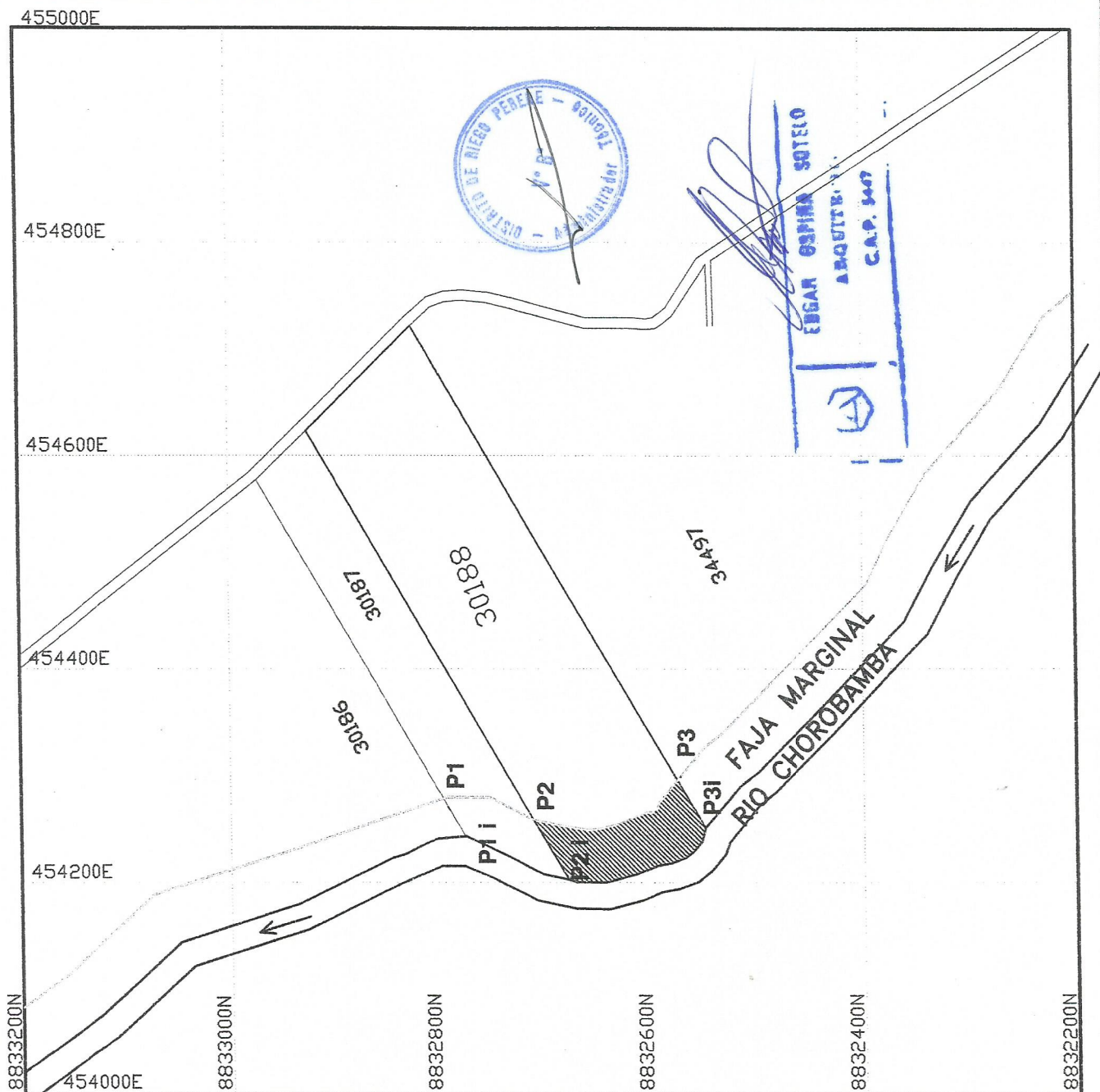
FAJA MARGINAL COLINDANTE CON LA PARCELA 30188

Escala 1/6000

SECTOR: SANTA CLARA
II ETAPA
OXAPAMPA - PASCO

COORDENADAS UTM:

VERTICE	ESTE(X)	NORTE(Y)
P2	454259.00	8832714.00
P2i	454204.00	8832688.00
P3	454299.00	8832574.00
P3i	454254.00	8832550.00



FAJA MARGINAL COLINDANTE CON LA PARCELA 30188

Escala 1/6000

SECTOR: SANTA CLARA
II ETAPA
OXAPAMPA - PASCO

COORDENADAS UTM:

VERTICE	ESTE(X)	NORTE(Y)
P2	454259.00	8832714.00
P2i	454204.00	8832688.00
P3	454299.00	8832574.00
P3i	454254.00	8832550.00

